

Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras

Crédito No. 4924900010
Importe: \$122,240.83
Más Accesorios legales.NOMBRE: FRANCISCO JAVIER ORTEGA MARTINEZ
DOMICILIO: LIBRAMIENTO M. PEREZ TREVIÑO NO. 300 LOCAL "E"
COLONIA: DON ANTONIO
CIUDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
R.F.C. OEMF610409

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, siendo las 09:05 horas del día 09 de Enero de 2012, los suscritos C. C. JUAN MARTIN ESPINOZA RODRIGUEZ y ANTONIO JAVIER CAMACHO DE LA CRUZ Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AG/J/2509/2011 de fecha 08 de Septiembre de 2011, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con número de crédito 4924900010, por concepto de MULTA POR ACTOS DE AUDITORIA, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA MARTINEZ y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 03 de Octubre de 2011 y 20 de Octubre de 2011, respectivamente en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA MARTINEZ, sito en la calle LIBRAMIENTO M. PEREZ TREVIÑO NO. 300 LOCAL "E", colonia DON ANTONIO de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que se localizó al contribuyente en el domicilio, y según informes dicho domicilio se ha visitado en varias ocasiones y no se encuentra al contribuyente, desconociendo domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

El presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 09:15 horas del día 09 de Enero de 2012, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. JUAN MARTIN ESPINOZA RODRIGUEZ

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. ANTONIO JAVIER CAMACHO DE LA CRUZADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZTel. (878) 79 5 53 98
Lib. Manuel Pérez Treviño S/N
Fracc. Tecnológico
C.P. 26080, Piedras Negras, Coahuila

Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras

Crédito No. 4924900010
Importe: \$122,240.83
Más Accesorios legales.

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER ORTEGA MARTINEZ
DOMICILIO: LIBRAMIENTO M. PEREZ TREVIÑO NO. 300 LOCAL "E"
COLONIA: DON ANTONIO. CIUDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
R.F.C. OEMF610409

NOTIFICACION POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2509/2011 de fecha 08 de Septiembre de 2011, emitido por el Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en el cual se determina al crédito fiscal que se indica a cargo del contribuyente C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA MARTINEZ, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sito en calle LIBRAMIENTO M. PEREZ TREVIÑO NO. 300 LOCAL "E", colonia DON ANTONIO de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que celebran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 03 de Octubre de 2011 y 20 de Octubre de 2011, los Notificadores-Ejecutores C. JUAN MARTIN ESPINOZA RODRIGUEZ y C. ANTONIO JAVIER CAMACHO DE LA CRUZ, manifiestan que el contribuyente C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA MARTINEZ, al tratar de notificar el oficio número AGJ/2509/2011 de fecha 08 de Septiembre de 2011, en virtud de que se localizó el domicilio, según informes el domicilio se ha visitado en varias ocasiones y no se encuentra al contribuyente, según datos proporcionados por los C. Notificadores- Ejecutores adscritos a esta Dependencia por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:



Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras

ACUERDA

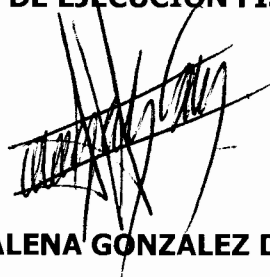
HOJA 2 DE 2

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. AGJ/2509/2011 de fecha 08 de Septiembre de 2011, emitido por Administrador General Jurídico del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila., en el cual se Requiere dar forma de recurso a cargo del contribuyente C. FRANCISCO JAVIER ORTEGA MARTINEZ, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.pagaafacil.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN PIEDRAS NEGRAS

**ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ**